

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 35.- 23-10-2007.-

RESOLUCIÓN N° 35 DE 2007

(23 de octubre)

Por la cual se Aprueba el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992, referente a la capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo.

Que el Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo fue aprobado mediante Acuerdo 080 del 10 de Octubre de 1995, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con el código 110856580001575911100

Que el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Decreto 1001 del 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el Sistema de Créditos Académicos y define las áreas de estructuración curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 35.- 23-10-2007.-

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No.31 de fecha 12 de Septiembre de 2007, previa recomendación del Comité Curricular, aprobó el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

Que el Consejo Académico en sesión 31 del 23 de octubre de 2007, previa recomendación del Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, aprobó el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR. el Reajuste Curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO** se identifica por las siguientes características:

Duración del Programa:	2 Semestres
Número de Créditos Académicos:	24
Número total de asignaturas:	9
Título que otorga:	Especialista en Gerencia de La Producción y Mejoramiento Continuo
Modalidad:	Presencial
Periodicidad de Admisión:	Anual

ARTÍCULO 3°.- MISIÓN. La Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, capacita, enseña e investiga lo pertinente a herramientas de mejoramiento de las operaciones en la industria, complementadas con la aplicación de nuevas técnicas matemáticas, software y hardware que hoy permiten dinamizar los procesos, lograr una efectiva toma de decisiones con volúmenes altos de información, y mejorar la eficiencia de los sistemas de producción y cadenas de abastecimiento. Lo anterior unido a la formación de recursos humanos competentes, con capacidad de innovación y dotados con las herramientas necesarias para lograr el desarrollo productivo regional y nacional.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 35.- 23-10-2007.-

ARTÍCULO 4°.- VISIÓN. Convertirse en una Especialización reconocida y con alto impacto en el medio industrial regional y nacional, que participe de los principales procesos de investigación y formación empresarial.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS. Son objetivos del programa:

- Formar especialistas capaces de proponer; planear y ejecutar alternativas de solución, a partir del análisis de la problemática en los sistemas productivos, orientadas a optimizar los recursos técnicos y humanos.
- Apropiar en los profesionales los fundamentos conceptuales y las herramientas matemáticas y tecnológicas, para realizar una efectiva planeación, dirección y control de las operaciones en la organización para la cual presten sus servicios.
- Contribuir al desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, colocándola al servicio de la comunidad
- Elevar el nivel académico de la Universidad en general y de la UPTC en particular.
- Estudiar la ampliación, reestructuración y diseño de planta, el control de operaciones y manejo de inventarios, la asesoría integral de alguna empresa específica y el análisis a fondo de todo el proceso productivo de una organización.
- Establecer un programa que permita aprovechar la infraestructura de la UPTC y de las organizaciones interesadas en el desarrollo del área de producción.

ARTÍCULO 6°.- PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo estará en capacidad de:

- Gerenciar o asesorar sistemas logísticos en cadenas de Abastecimiento.
- Asesorar, diagnosticar y diseñar aspectos de control y administración de operaciones mediante técnicas cuantitativas.
- Investigar e implementar técnicas de sistemas de información en producción.
- Aplicar técnicas modernas para la toma de decisiones en los sistemas productivos.
- Diseñar cadenas de abastecimiento mediante el empleo de redes y modelación matemática.

ARTÍCULO 7°.- PERFIL OCUPACIONAL: El Especialista en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo podrá desempeñarse laboralmente en los siguientes campos:

- Optimización de cadenas de abastecimiento.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 35.- 23-10-2007.-

- Aplicación de técnicas cuantitativas para la planeación y programación de la producción.
- Dirección y apoyo en la toma de decisiones de los sistemas productivos.
- Diseño de nuevas técnicas de optimización en los sistemas productivos, partiendo de la modelación y aplicación de software especializado.
- Asesoría de empresas industriales.

ARTÍCULO 8°.- Se establece para el Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, la siguiente Estructura Curricular y Plan de Estudios:

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

SEMESTRE I:

ASIGNATURAS	Horas	CRÉDITOS
ESTADÍSTICA.	32	2
INGENIERÍA DE PROCESOS	32	2
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES.	32	2
PLANEACION Y PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES	48	3
SIMULACIÓN OPERACIONES	48	3
TOTAL	192	12

SEMESTRE II

ASIGNATURAS	Horas	CRÉDITOS
SCM Y MODELOS DE OPTIMIZACIÓN EN CADENAS DE ABASTECIMIENTO	64	4
MODELOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIONES	48	3
MODELOS MATEMÁTICOS DE PRODUCCIÓN	48	3
SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN	32	2
TOTAL	192	12

ARTÍCULO 9°.- La Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo está dirigida al perfeccionamiento de profesionales, capaces de trabajar interdisciplinariamente en actividades relacionadas con técnicas cuantitativas de

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 35.- 23-10-2007.-

producción.

La Especialización está dirigida a Ingenieros Industriales, Ingenieros de Producción, Profesionales en el área logística, Administradores de Operaciones en el área de Servicios, Administradores Industriales, y demás áreas afines que estén vinculadas con la Ingeniería de Operaciones.

ARTÍCULO 10°.- SELECCIÓN. El proceso de selección al Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo comprende:

- a. Estudio de calificaciones de pregrado
- b. Estudio de hoja de vida
- c. Entrevista

El proceso de selección será realizado por el Comité de Currículo de la Especialización.

ARTÍCULO 11°.- TÍTULO. La Universidad, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos, otorgará el título de Especialista en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo.

ARTÍCULO 12°.- Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo son los siguientes, fijados en salarios mínimos mensuales vigentes, (S.M.M.L.V)

- Matrícula: 6 S.M.M.L.V. por semestre
- Inscripción: 0.20S.M.M.L.V
- Derechos de Grado: 0.50 S.M.M.L.V.

ARTÍCULO 13°.- La Especialización se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil siete (2007)

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico